

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEAWOLF

COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.

OTORGADO POR: SR. EDUARDO RAMON MALDONADO Y OTROS

A FAVOR DE: SR. LUIS DAVILA HINOSTROZA Y OTRO

CUANTIA: INDETERMINADA

\$ 700.000,00

\*\*\*\*\*

DI: 3;

COPIAS:

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la república del Ecuador, hoy jueves 22 de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante mi, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente y bien inteligenados en la naturaleza y efectos del presente contrato por una parte los señores: senor Eduardo Ramón Maldonado y su cónyuge señora Sandra Velasteguí; señor Angel Villamar Altamirano y su cónyuge Sra. Martha Zurita Larrea; y señor José Henry Durán Delgado y su cónyuge señora Diva Patricia Vivanco; y , por otra parte el señor Luis Eduardo Dávila Hinostroza. Los comparecientes son, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, han desistido de contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me

RUBEN DARIO  
 ESPINOSA  
 NOTARIO  
 DECIMO PRIMERO  
 QUITO - ECUADOR

presenta cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga el contrato de Cesión de Participaciones de la compañía SEAWOLF COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, en calidad de Cedente los señores Eduardo Ramón Maldonado y su cónyuge señora Sandra Velasteguí; señor Angel Villamar Altamirano y su cónyuge Sra. Martha Zurita Larrea; y señor José Henry Durán Delgado y su cónyuge señora Diva Patricia Vivanco; por sus propios derechos, y en calidad de Cesionarios, los señores Luis Eduardo Dávila Hinojosa y Angel Villamar Altamirano. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse cuál en derecho se requiere.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) SEAWOLF COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Quito el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este canton y se inscribió en el Registro Mercantil el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco; b) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Eribán Darío Espinosa, se reformó el estatuto social de la compañía, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis; c) La Junta General Universal de Socios del once de octubre de mil novecientos noventa y seis, autorizó previo el consentimiento

008608

unánime de los socios, la cesión y transferencia de participaciones de la siguiente manera: El señor Eduardo Ramón Maldonado cede y transfiere ciento setenta y cinco participaciones de mil sucres cada una a favor del señor Luis Eduardo Dávila Hinostroza; y las restantes quinientas veinte y cinco participaciones a favor del señor Angel Villamar Altamirano; el señor Angel Villamar cede y transfiere ciento setenta y cinco participaciones de mil sucres cada una al señor Luis Eduardo Dávila Hinostroza; y, el señor José Durán cede y transfiere ciento setenta y cinco participaciones de mil sucres cada una a favor del señor Luis Eduardo Dávila Hinostroza.-

**TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** En base a los antecedentes señalados los señores Eduardo Ramón Maldonado, Angel Villamar Altamirano y José Durán Delgado, ceden y transfieren cada uno ciento setenta y cinco participaciones a favor del señor Luis Eduardo Dávila Hinostroza, a excepción del primero que cede las restantes quinientas veinte y cinco participaciones a favor del señor Angel Villamar Altamirano, por su parte los cesionarios aceptan, sin ninguna restricción, ni limitación, la cesión y transferencia de participaciones que se hacen a su favor, en virtud de la cesión y transferencia que queda señalada el nuevo cuadro de integración del capital de la compañía SEAWOLF COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	No. - PARTICIPACION
Angel Villamar Altamirano	1'050.000, =	1.050
DES RUBEN DARI ESPINOZA	525.000, =	525
NOTARIO DECIMO PRIMERO TOTAL ECUADOR	525.000, =	525
	2'100.000, =	2.000

CUARTA: Se adjunta el Acta de Junta General Universal de Socios que acordó autorizar y consentir la presente Cesión y Transferencia de Participaciones.- QUINTA: En el libro respectivo se inscribirá la Cesión de Participaciones luego de lo cual se expedirán los certificados en favor de los cesionarios.- SEXTA: Se deberá realizar las marginaciones en las Escrituras Públicas de Constitución y Reforma de Estatutos, además la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- La cuantía de la presente cesión es de S/. 700.000,= ( setecientos mil sucres ).- Sírvase usted Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de ésta escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Juan Jaramillo, Abogado con matrícula profesional número dos mil novecientos cuarenta y tres, del Colegio de Abogados de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

c.e. 170636963-2

CF-170730233-5

c.e. 170581823-3

c.e. 170694932-6

c.e. 170494928-6

El Notario:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA SEAWOLF COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 11 días mes de octubre de 1996, a las 11:00, en las oficinas de la compañía SEAWOLF COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., ubicada en la Av. 10 de Agosto No. 6537, sector la "Y", de esta ciudad de Quito, se reúnen la totalidad de los socios de la referida compañía que representan el 100% del capital; siendo ellos: señor Eduardo Jorge Antonio Ramón Maldonado, propietario 700 participaciones de S/.1.000,00 cada una; señor Angel Xavier Villamar Altamirano, propietario de 700 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, señor José Henry Durán Delgado, propietario de 700 participaciones de S/. 1.000 cada una. Los socios que representan la totalidad del capital social, resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios al amparo de la disposición contenida en el Art.280 de la Ley de Compañías el señor José Durán, preside la presente Junta; y, el señor Xavier Villamar, actúa como Secretario. Además se resuelve tratar como único punto del orden del día:

- Cesión de Participaciones.

Inmediatamente hace uso de la palabra el Sr. Eduardo Ramón Maldonado, quien manifiesta que por razones de carácter personal ha decidido separarse de la compañía como socio de la misma, por lo que de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la Ley de Compañías, pone en consideración de los socios este hecho, por lo que es su deseo ceder y transferir la totalidad de sus 700 participaciones .- Luego de varias deliberaciones y una vez que se han analizado las propuestas respecto a adquirir las participaciones del actual socio, la Junta de manera unánime resuelve consentir la transferencia de las 700 participaciones del socio de la siguiente manera: El Sr. Eduardo Ramón Maldonado cede y transfiere 175 participaciones de S/. 1.000 cada una a favor del Sr. Luis Eduardo Dávila Hinostroza; y las restantes 525 participaciones a favor del Sr. Angel Villamar Altamirano; el Sr. Angel Villamar cede y transfiere 175 participaciones de S/. 1.000 cada una al Sr. Luis Eduardo Dávila Hinostroza; y, el Sr. José Durán cede y transfiere 175 participaciones de S/. 1.000 a favor del Sr. Luis Eduardo Dávila Hinostroza. Habiéndose obtenido el consentimiento de todos los socios de la compañía y observándose lo dispuesto en la Ley de Compañías en su Art. 115 la Junta General resuelve consentir en la Cesión y Transferencia de participaciones que se acaba de acordar, por consiguiente el nuevo cuadro de integración del capital de la compañía queda así:

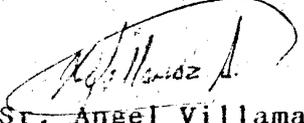
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

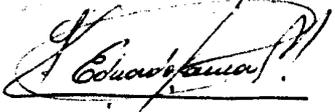
NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	No.-PARTICIPACION.
Angel Villamar	1'050.000,=	1.050
José Durán	525.000,=	525
Luis Eduardo Dávila Hinostroza	525.000,=	525
<b>TOTAL PRIMERO</b>	<b>2'100.000,=</b>	<b>2.000</b>

ESTADISTICO  
SECRETARIO  
QUITO - ECUADOR

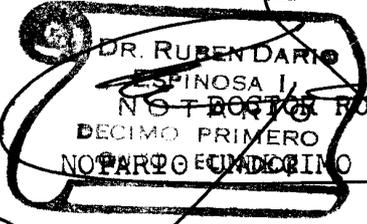
No existiendo ningún otro asunto a ser tratado y considerado el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta; reinstalada que es la Junta se procede a dar lectura de esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad firmando para constancia y aceptación de lo aquí resuelto todos los socios en unidad de acto; cuando son las 14h00 se levanta la Junta.

  
Sr. José Durán  
PRESIDENTE

  
Sr. Angel Villamar  
GERENTE - SECRETARIO

  
Sr. Eduardo Ramón  
SOCIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta Q U I N T A COPIA CERTIFICADA, - firmada y sellada en Quito, a quince de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve . -

  
  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I,  
NOTARIO RUBEN DARIO ESPINOSA IDRCBO  
DECIMO PRIMERO  
NOTARIO DECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

RIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.-Con esta fecha y al  
margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE  
COMPANIA "SEAWOLF COMPASNIA DE SEGURIDAD PRIVADA COMPANIA  
LIMITADA,Celebrada en esta Notaria con fecha 27 de Octubre de  
1994, tomé nota del contenido de la presente CESION DE  
PARTICIPACIONES .-

Quito a 19 de Junio de 1997.

~~NOTARIA DECIMO SEXTA~~  
EL NOTARIO DECIMO SEXTO

~~DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON~~

~~DR. GONZALO ROMAN CH.~~

Es fiel compulsa de la copia  
certificada que me fuera presentada  
y devuelta al interesado.  
Quito, a 3.0 NOV 1999 199

~~EL NOTARIO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON~~





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 807, del REGISTRO MERCANTIL de diez y siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a Fs. 1166. Tomo 126, correspondiente a la constitución de la Compañía " SEAWOLF COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.", de la presente CESION de participaciones.- Quito a diez y seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR .-**

DR. RAUL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

